



**PLIEGO DE TARIFAS DE SERVICIOS DEL PUERTO ACAJUTLA Y
PUERTO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA Y SUS REGULACIONES**

Mediante Resolución CSGC-RE No. 05/2025, emitida en fecha 07 de noviembre de dos mil veinticinco, habiendo examinado, la propuesta del Pliego Tarifario de Servicios de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para el período 2025- 2030 y sus regulaciones, para el Puerto Acajutla y Puerto de La Unión Centroamericana.

El Servicio de Guardacostas con las facultades para fiscalizar, supervisar y controlar todas las actividades de transporte marítimo y portuario de El Salvador. En cumplimiento de sus competencias establecidas en el artículo 12 numeral 9); artículos 180, 181 y 182 de la Ley de Navegación y artículos 32 al 40 del Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios, en uso de sus facultades legales, aprueba el siguiente Pliego de Tarifas por Servicios del Puerto Acajutla y Puerto de la Unión Centroamericana y sus Regulaciones, con vigencia del 01 de diciembre de 2025 al 01 de diciembre de 2030.

TARIFAS POR SERVICIOS PORTUARIOS

1. Puerto Acajutla.

a. Atraque y desatraque de los buques mercantes en muelles.

Este servicio incluye el suministro de un piloto practico, uso de dos remolcadores con capacidad mayor a los 1500 HP y un bote piloto para el traslado del piloto, suministro de las respectivas tripulaciones por cada remolcador y las cuadrillas de amarradores con su equipo de seguridad correspondiente, incluyendo las líneas o calabotes necesarios únicamente para la realización de estas maniobras.

Las maniobras de atraque/desatraque se facturarán por el TRB del buque atracado, como una sola operación, de acuerdo a las siguientes tarifas:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
SN-01	ATRAQUE Y DESATRAQUE EN MUELLE			
SN-01.1	Atraque y desatraque en muelle	TRB	\$0.29	\$0.36
SN-01.1.1	Atraque y desatraque en muelle bajo condiciones adversas por clima, fuerza mayor o caso fortuito	TRB	\$0.16	\$0.20
SN-01.2	Atraque y desatraque de buques de pasajero	TRB	\$0.27	\$0.34

b. Amarre/desamarre de los buques mercantes en boyas.

El Puerto de Acajutla prestará este servicio limitado única y estrictamente a las siguientes acciones:

- 1) Asistencia de práctico para trayectoria de rada o de muelles a terminales marinas, o viceversa.
- 2) La asistencia de remolcadores para posicionamiento del buque entre boyas de amarre, o para el retiro del mismo.
- 3) La asistencia de remolcadores para trasladar líneas de amarre a las boyas respectivas.

Más allá de estas actividades no se acepta ninguna responsabilidad, y estas acciones bajo ninguna circunstancia relevan al capitán de la nave del control de la misma en ningún momento de la operación.

Las maniobras de amarre/desamarre en boyas, se facturarán por TRB y tendrán una duración máxima de tres horas por maniobra, y el servicio incluye el suministro del Piloto Práctico, uso de dos remolcadores mayores de 1500 HP y un bote piloto para el traslado del Piloto Práctico, todos con su tripulación. La tarifa a aplicar es la siguiente:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
SN-05	MANIOBRAS EN BOYAS			
SN-05.1	Maniobras para amarre y desamarre de buques en boyas	TRB	\$0.51	\$0.64

Si la maniobra se extiende del tiempo estipulado. Se cobrará el uso de remolcadores y piloto por hora aplicando la tarifa y condiciones de arrendamiento de estos equipos.

c. Estadía en muelle de buques mercantes.

Este servicio incluye el uso de las instalaciones y facilidades de los muelles, tanto para el amarre, como para la permanencia de los buques en los atracaderos.

La estadía se cobrará por metro de eslora buque, por hora o fracción, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
SN-02	ESTADIA EN MUELLE			
SN-02.1	Estadía en muelle	Metro de eslora hora	\$0.17	\$0.21

d. Trabajos a Bordo.

1) Remoción de carga entre bodegas del buque.

Incluye, el suministro de la jarcia o aperos correspondientes (alambres, ganchos, spreader u otros) para el manejo de la carga, al igual que el personal para la operación de la grúa del buque y operativo para la labor de estiba y desestiba dentro del buque, y en el muelle. La operación de estiba y desestiba de la carga de un buque, que requiera la remoción de carga general suelta de una bodega o de cubierta del buque, a otra bodega o cubierta del buque, se aplicará la siguiente tarifa:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
SN-03	Remoción de carga entre bodegas del buque	TM	\$5.46	\$6.83

2) Remoción de contenedores a bordo de buques.

Incluye, el suministro de la jarcia o aperos correspondientes (alambres, ganchos, spreader u otros) para el manejo del contenedor, al igual que el personal para la operación de la grúa del buque y operativo para la labor de estiba y desestiba dentro del buque, y en el muelle. La operación de estiba y desestiba de los contenedores, que requiera la remoción de estos, de una bodega o de cubierta del buque, a otra bodega o cubierta del buque, se aplicará la siguiente tarifa:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
SC-17	Remoción de contenedores a bordo de buques	Contenedor	\$42.79	\$53.47

e. Reestiba.

Este servicio aplica únicamente para la carga general incluye los movimientos del buque al muelle y luego del muelle al buque, se considera el suministro de la jarcia o aperos (alambres, ganchos u otros) y, además el personal para la operación de la grúa del buque. A la carga general suelta o embalada que utilice este servicio y únicamente cuando la operación se efectúe durante la misma recalada del buque, se le aplicará la siguiente tarifa:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
CG-01.6	Reestiba de carga general	TM	\$4.18	\$5.23
CG-02.4	Movimiento de carga en mismo buque	TM	\$3.94	\$4.93

f. Uso de Calabotes.

Consiste en proporcionar calabotes a solicitud de los buques a fin que le permita una mayor sujeción a la infraestructura de los muelles. El alquiler de los calabotes se facturará por calabrote día o fracción, de acuerdo a la siguiente tarifa:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
UC-01	Uso de calabotes	Calabrote día	\$24.09	\$30.09

g. Atraque, desatraque y estadía en muelle.
Incluye el uso directo de las facilidades de los muelles (defensas, bitas, etc.) o de las condiciones de aguas abrigadas que estos generan en la dársena interior del Puerto. Se cobrará en una sola tarifa por día o fracción, y se aplicará a toda embarcación no mercante que se amarre o se ubique al costado de uno de los atracaderos del Puerto o escalera real a realizar cualquier tipo de actividad que haga uso de las facilidades del Puerto o de las aguas abrigadas, diferentes a la dársena posterior, en el caso de los barcos pesqueros nacionales esta tarifa Incluye el suministro de combustible por terceros. La tarifa se aplicará a cada operación de atraque/ desatraque a muelle o escalera real, o ingreso/salida de dársena interior, independientemente que se realice en un mismo día:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
NM-01	Atraque, desatraque y estadía en muelle o dársena interior del puerto	Día	\$105.00	\$131.25

El tiempo a cobrar corresponderá al período comprendido entre el momento que el buque es registrado por la Torre de Control o la Supervisión de Muelles del Puerto, y finaliza cuando este abandone la zona en la cual ha permanecido, lo cual también será registrado por cualquiera de estos representantes del Puerto.

h. Fondeo en Dársena.
Considera el uso de la Dársena posterior del puerto, ubicada al norte del muelle "B", la cual proporciona a las embarcaciones las aguas abrigadas que permiten el anclaje y permanencia de las mismas. Se cobrará por día o fracción, y se aplicará a toda embarcación no mercante que se ubique y permanezca en la dársena del Puerto, ubicada al norte del muelle "B". La tarifa a aplicar será la siguiente:

Código	Nombre del Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
NM-03	Fondeo en dársena	Día	\$ 10.15	\$ 12.69

2. Puerto de La Unión.
Servicios del puerto a los buques.
Los buques que recalen en el Puerto de La Unión, deberán usar los servicios proporcionados por CEPA en las áreas marítimas y portuarias conformadas por el canal de acceso, ayudas a la navegación y facilidades portuarias designadas para tal efecto.

Los servicios proporcionados a los buques son de tres tipos,

Código	Servicio	Unidad de Cobro	Tarifa Actual	Tarifa Solicitada
01	Uso de canal de acceso, ayudas a la navegación y practicaaje.	TRB	\$ 0.42	\$ 0.42
02	Atraque / desatraque, remolcaje, amarre/desamarre y estadía de las primeras 24 hrs del buque en el vatracadero.	TRB	\$ 0.08	\$ 0.10
Para el Código 01 y 02 se computará el monto a pagar utilizando 17,500 TRB como máximo.				
03	Estadia. Por cada metro de eslora por cada hora o fracción posteriores a las primeras 24 hrs hasta terminación de la estadía del buque en los atracaderos.	Mts eslora/ hora	\$ 0.35	\$ 0.44